



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN QUERÉTARO, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL 2021-2024**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Que mediante providencias SG/414/2021 de fecha 7 de octubre de 2021 y con fundamento en los artículos 31, 38 y 72 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, la Comisión Permanente Nacional ratificó el nombramiento de la Comisión Estatal Organizadora para la elección de la presidencia, secretaría general y siete integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Querétaro para el periodo que va del día siguiente a la ratificación de la elección - al segundo semestre de 2024, conformándose de la siguiente manera:

Comisión Estatal Organizadora	Cargo
Iris Yunuen Alafita Zapor	Presidenta
María Pilar Nava Balvanera	Integrante
Osiel Antonio Montoya Vallejo	Integrante
Alicia Arango García	Integrante
Geovani Ernesto Martínez Nieves	Integrante

**SEGUNDO.-** Que una vez emitida la convocatoria por la Comisión Estatal Organizadora de la elección del Comité Directivo Estatal, y ratificada por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, mediante documento SG/419/2021 y dentro de los plazos fijados para el registro se recibió el de la planilla encabezada por María Leonor Mejía Barraza y el de la planilla encabezada por Eduardo Loyola Vera, siendo declarados procedentes.

**TERCERO.-** Que el 11 de diciembre de 2021 se llevó a cabo la jornada electoral en el Estado de Querétaro, en la que se obtuvieron los resultados siguientes de conformidad con la sesión de cómputo estatal.

CANDIDATURA	VOTOS	PORCENTAJE
María Leonor Mejía Barraza	3848	78.24
Eduardo Loyola Vera	1070	21.76
Votos Nulos	51	
Votación Total	4969	



**Querétaro**

COMISIÓN  
PERMANENTE ESTATAL

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 73, numeral 3 de los Estatutos generales y el artículo 71 del reglamento de órganos estatales y municipales; ambos ordenamientos del Partido Acción Nacional, con fecha 19 de enero de 2022 se emite providencia SG/ 022/2022 de ratificación de la elección para el periodo que va del día siguiente a la ratificación de la elección – al segundo semestre de 2024, conformándose la integración del Comité Directivo Estatal de la siguiente manera:

<b>CARGO</b>	<b>MILITANTE</b>
Presidencia	María Leonor Mejía Barraza
Secretaría General	Claudio Sinecio Flores
Integrante	Lilia Fernández de Cevallos
Integrante	Estela López Rodríguez
Integrante	Claudia Martínez Guevara
Integrante	Gricelda Otero Hernández
Integrante	Mishelle Miranda García
Integrante	Juan José Ojeda Dorates
Integrante	Ismael Becerra Reséndiz

**QUINTO.-** Que en fecha 17 de marzo de 2022, se llevó a cabo la primera sesión ordinaria a fin de tomar protesta e instalar el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Querétaro para el periodo 2021-2024.

**SEXTO.-** Que en fecha 03 de marzo de 2022 el Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Querétaro, durante la sexta sesión ordinaria, aprobó e integró la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Querétaro para el periodo 2023-2025.

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el pasado 02 de junio de 2024, se llevó a cabo la Jornada Electoral para la renovación de la Presidencia de la República, las Fórmulas al Senado de Querétaro por el principio de mayoría relativa, 6 Diputaciones Federales por el principio de mayoría relativa, 15 Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa y 18 Ayuntamientos del Estado Querétaro.

**SEGUNDO.-** Que resulta pertinente considerar las siguientes disposiciones normativas vigentes, que a la letra señalan lo siguiente:

### **ESTATUTOS GENERALES DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES**

**[www.panqro.org.mx](http://www.panqro.org.mx)**

f/PANQuerétaro v@PANquerétaro pan\_querétaro

Cerro del Aire 101, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090, Querétaro, Qro. Tel. (442) 248.23.25 al 27



### **Artículo 73**

...

*2. La elección de la Presidencia e integrantes del Comité Directivo Estatal a que hacen referencia los incisos a), b) y f) se sujetarán al siguiente procedimiento y a lo señalado en los reglamentos correspondientes:*

- a) Se garantizará paridad de género en las Presidencias;*
- b) La organización, coordinación, realización y seguimiento del proceso electoral estará a cargo de la Comisión Estatal de Procesos Electorales;*
- c) El método ordinario de elección será la elección directa de la militancia;*

*d) **La Comisión Permanente Estatal informará a la Comisión Permanente Nacional sobre el vencimiento de la vigencia de la dirigencia del Comité Directivo Estatal, misma que deberá informarse a los Comités Directivos Municipales.** En los treinta días siguientes a dicho acto, los Comités Directivos Municipales podrán sesionar a efecto de solicitar que el método de elección del Comité Directivo Estatal sea a través de la votación del Consejo Estatal;*

...

***6. El Comité Directivo Estatal, entrará en funciones dentro de los cinco días hábiles después de la ratificación de la elección.** Deberá constar acta de entrega recepción.*

### **Artículo 74**

...

*2. **La o el Presidente y las y los integrantes del Comité Directivo Estatal, entrarán en funciones,** de lo cual se levantará acta de entrega-recepción en que conste, **una vez que sean ratificadas y ratificados por el Comité Ejecutivo Nacional.***

*3. El Comité Ejecutivo Nacional se pronunciará sobre la ratificación a más tardar en su siguiente sesión ordinaria. De no pronunciarse en dicha sesión, la elección se entenderá como ratificada, salvo que se hubiera interpuesto alguna impugnación, en cuyo caso, continuará en funciones el Comité Estatal saliente, hasta que se dirima la controversia en el ámbito intrapartidario.*

### **Artículo 75**

...

*2. **Las y los integrantes del Comité Directivo Estatal serán electos y electas por períodos de tres años.** Las y los integrantes del Comité Directivo Estatal continuarán en funciones hasta que tomen posesión de sus puestos las personas electas o designadas para sustituirles.*

**3. El Comité Directivo Estatal se renovarán en el segundo semestre del año en que se celebren elecciones ordinarias locales.**

**TERCERO.-** Que de las anteriores disposiciones se desprende claramente que la Comisión Permanente Estatal informará a la Comisión Permanente Nacional sobre el vencimiento de la vigencia de la dirigencia del Comité Directivo Estatal, misma que deberá informarse a los Comités Directivos Municipales; así como también que el Comité Directivo Estatal se renovará en el segundo semestre del año en que se celebren elecciones ordinarias locales, y las y los integrantes del Comité Directivo Estatal serán electos y electas por períodos de tres años.

**CUARTO.-** Que de acuerdo a los antecedentes descritos en el presente acuerdo, se tiene que el Comité Directivo Estatal del Partido en Querétaro, para el periodo 2021-al segundo semestre del 2024, fue electo de acuerdo a lo siguiente:

**1. Comisión Estatal Organizadora de la Elección de presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Querétaro.**

Emitida y ratificada la convocatoria, así como la lista de militantes habilitados para votar de acuerdo con el padrón del registro nacional de miembros y celebrada la jornada electoral, con fecha 11 de diciembre del año 2021, la Comisión previamente citada recibió los paquetes electorales y procedió a desahogar sesión especial de cómputo final, en la que resultó con mayoría de votos la Planilla encabezada por María Leonor Mejía Barraza, remitiéndose al CEN la documentación y actas respectivas.

**2. Ratificación de Elección:** En fecha 19 de enero de 2022, fue ratificada dicha elección por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional a través de la providencia identificada bajo el número SG/022/2022

**3. Sesión de Instalación del CDE de Querétaro:** En fecha 17 de marzo de 2022, se llevó a cabo la primera sesión ordinaria a fin de tomar protesta e instalar el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Querétaro para el periodo 2021-2024.

**QUINTO.-** Que en virtud de lo anterior se hace necesario informar a la Comisión Permanente Nacional que el vencimiento de la vigencia de la dirigencia del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Querétaro periodo 2021-2024.

Por lo anteriormente expuesto y cumpliendo con lo estipulado en el artículo 73 de los Estatutos Generales del Partido, se propone aprobar el siguiente:

